

Acta de Entrega de Información

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: San Salvador, a las doce horas con cero minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno.



Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, el día doce de agosto del año dos mil veintiuno, identificada con el número correlativo **4832-2021**, por parte de la ciudadana de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita el siguiente requerimiento de acceso a la información pública:

"Por medio de llamada telefónica y seguimiento por medio del WhatsApp Institucional, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública y datos personales que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública y datos personales: "Soy la participante EG conocida por EAG, participante en la Pensión Básica Solidaria por Vejez en el municipio de Jujutla, Ahuachapán y he sido informada por la promotora social que no aparezco en la planilla de pago que actualmente está vigente, siendo que la vez anterior si me lo proporcionaron, por lo que solicito sea revisada esa situación para así poder recibir la pensión correspondiente". Plazo para remitir a la OIR la información recopilada es del doce de agosto del año dos mil veintiuno al veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno a fin de cumplir con el plazo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP)".

CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66, inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información 4832-2021, por medio del sistema mecanizado el día doce de agosto del año dos mil veintiuno, a la unidad administrativa de esta Institución correspondiente al departamento de Registro y Transferencias, la cual pudiese brindar la información requerida.

En razón de lo anterior, el área administrativa encargada de proporcionar la información de carácter pública efectuó la recopilación de lo indicado, manifestando lo siguiente:

"Al verificar la documentación en poder de la Institución, se tiene que la señora EG se encuentra Inactiva por el motivo de No Cobro, el programa establece que si una persona no se presenta a cobrar por lo menos en 2 pagos consecutivos esta se inactiva, los pagos que la señora G no se presentó a cobrar se realizaron en las siguientes fechas:





Acta de Entrega de Información

30 S	ECHA DE TREGA TIV
20)/12/2019
10	6/9/2020
10	6/9/2020
9/	/11/2020

A través del Comité Intersectorial Municipal se debe solicitar la Reincorporación al programa. Se le comunicará esta información al Asesor en Desarrollo correspondiente para que se le dé seguimiento al caso".

POR TANTO:

- CONCÉDASE acceso a la información solicitada al requerimiento indicado, lo cual será remitido al medio de entrega indicado.
- II) NOTIFÍQUESE la presente resolución final, la cual será remitida al medio de entrega indicado, tal como se solicitó.
- III) NO OBSTANTE el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (el plazo inicia a partir del diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno y concluirá el seis de septiembre de agosto del año dos mil veintiuno, de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas
Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador

